



## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

*(Última revisión de texto: Febrero 2012)*

*Metalúrgica Malagueña, S.L.*

Pol. Ind. "La Pañoleta";  
Camino del Higueral, 32  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Apartado de correos 83  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Teléfono y fax  
**(+34) 952 500 604**

**info@jjremolques.com**  
www.jjremolques.com

**N 36° 45' 52.6392"**  
**E 4° 5' 27.6432"**

### 1. Generalidades.

1.1 Las ventas y suministros a efectuar por Metalúrgica Malagueña, S.L. (en adelante, el Vendedor) se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta, **excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta** en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no hayan sido aceptadas expresamente por el vendedor.

1.2 Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que éste informa sobre su disposición a confirmar un pedido.

### 2. Formalización de pedidos y alcance del suministro.

2.1 El pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte del Vendedor, exceptuándose los casos en que, dado el carácter periódico del suministro, de mutuo acuerdo, se haya eliminado este requisito.

2.2 Los pesos, dimensiones, especificaciones técnicas, etc... referentes a los fabricados del Vendedor incluidos en catálogos, tarifas, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el Vendedor acepte una especificación cerrada del Comprador, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

2.3 Las modificaciones y/o variaciones de un pedido que pueda proponer una de las partes, deben notificarse a la otra parte, siempre por escrito, y, para que sean válidas, deberán ser aceptadas expresamente por dicha parte.

### 3. Precios.

3.1 Los precios del suministro son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Comprador y el Vendedor derivado de su relación comercial, los precios del suministro no incluyen embalaje, ni transporte, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en fábrica del Vendedor. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los materiales especificados en la oferta.

3.2 En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen validez de un mes y en este periodo se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta.

3.3 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serían revisados.

3.4 Una vez aceptado el pedido por el Vendedor, los precios del suministro se considerarán fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando se haya modificado el alcance del suministro a petición del Comprador.

3.5 El Vendedor se reserva el derecho de modificar sin previo aviso precios, componentes y demás características de los productos indicados en catálogos y tarifas, sin que ello traiga obligación de incorporar tales cambios a fabricados o suministrados con anterioridad.

3.6 El valor de tasación de un vehículo usado que efectúe el Vendedor en el momento de formalización del contrato es meramente orientativo, pudiendo sufrir variación desde la fecha de ese documento, al momento de recepción del remolque usado. Dicha variación puede producirse por cambios en las condiciones físicas nuevas del vehículo.

#### 4. Condiciones de pago.

4.1 La oferta del Vendedor o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Comprador aceptado por el Vendedor, incluirá las condiciones de pago del suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el Comprador y el Vendedor. Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.

4.2 En defecto de otro pacto, el pago será al contado o mediante transferencia bancaria a la presentación de la correspondiente factura.

4.3 Si, por causas ajenas al Vendedor, se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales.

4.4 En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el Vendedor podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, el envío del suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirle al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión del suministro o ejecución de los servicios acordados.

4.5 La formulación de una reclamación por parte del Comprador, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.

4.6 Corre en toda su totalidad a cargo del Comprador, gastos por duplicado de documentaciones (Ficha ITV), permisos, certificados, etc... Incluyéndose además toda Inspección Técnica Oficial (ITV) necesaria para y tras la fabricación ó reforma de cualquier vehículo.

4.7 En caso de haber acuerdo previo de entrega de vehículo de 2ª mano como parte de pago del nuevo, el Comprador declara bajo su responsabilidad que este es de su propiedad y que se halla libre de cargas como impuestos, sanciones u otras responsabilidades. Entregando a su vez la documentación correspondiente a dicho vehículo.

#### 5. Plazo y condiciones de entrega.

5.1 El plazo de entrega se entiende para el material puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el suministro situado en la fábrica o almacenes del Vendedor.

5.2 El plazo de entrega será modificado cuando:

- a) El Comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro. (*Aceptación de pedido*),
- b) El Comprador requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por el Vendedor y que, a juicio del Vendedor, requieran una extensión del plazo de entrega.
- c) El Comprador haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos. (*Fianzas previas, etc...*)

d) Por causa no directamente imputable al Vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa, a modo de ejemplo, se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, de personal, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, transportes, inundaciones, etc... y las causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente. En los casos anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificarán la programación de pagos del suministro.

5.3 En caso de producirse un retraso en la entrega de los suministros objeto del pedido directamente imputable al Vendedor, el Comprador aplicará la penalidad si se hubiera acordado previamente con el Vendedor, siendo dicha penalidad la única acción indemnizatoria posible por causa de retraso.

## 6. Embalajes, transportes.

6.1 Salvo acuerdo previo con el Comprador, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará a coste y bajo riesgo del Comprador, por lo que el Vendedor es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del Comprador la asunción de dichos riesgos.

6.2 Si los pedidos se encuentran listos para proceder a su suministro y el Comprador no los retira o no llega a un acuerdo con el Vendedor para que sean almacenados en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio del Vendedor, serán a cargo del Comprador, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado.

## 7. Inspección y Recepción.

7.1 Una vez recibido el suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables al Vendedor, comunicando, en su caso, de forma inmediata al Vendedor la existencia de estos defectos y/o faltas.

7.2 Si el suministro presenta defectos y/o faltas imputables al Vendedor, éste tomará las medidas necesarias para su eliminación, salvo el caso en que se hayan establecido pruebas de recepción en condiciones y fechas convenidas entre el Vendedor y el Comprador, en la forma indicada en el apartado 7.1, una vez transcurridos los 10 días desde la recepción del suministro por parte del Comprador sin que el Vendedor haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, se considerará que el suministro ha sido aceptado, comenzándose a contar a partir de este momento el periodo de garantía.

## 8. Devolución de materiales. Reclamaciones.

8.1 En ningún caso el Vendedor admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el Comprador. Se establece un plazo de 10 días desde que el suministro ha sido recibido por el Comprador, para que éste notifique al Vendedor su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con el Vendedor, en su caso, el procedimiento de esta. En cualquier caso, las reclamaciones del Comprador al Vendedor deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

8.2 Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones del Vendedor, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.

8.3. En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas al Vendedor, se cargará un 15% del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.

8.4 El Vendedor no admitirá devoluciones de materiales que hayan sido utilizados, montados en otros vehículos, o sujetos a desmontajes ajenos al Vendedor. Tampoco admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

### 9. Limitación de responsabilidad.

9.1 La responsabilidad del Vendedor, sus agentes, empleados y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad o demoras, reclamaciones de clientes del Comprador ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase. La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad del Vendedor.

9.2 Todos nuestros vehículos están homologados cumpliendo con las normas y criterios legales que garantizan la seguridad vial, quedando prohibida cualquier modificación en estos. El vendedor no se hace responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

### 10. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Vélez-Málaga (Málaga).

### 11. Protección de datos personales.

11.1 El Comprador es conocedor de que sus datos personales se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable el Vendedor y que tiene por objeto la adecuada organización y prestación de servicios por la relación mercantil.

11.2 Asimismo es consiente que los datos relativos a su cuenta bancaria de cargo, si hubieran sido facilitados, sean transferidos a la entidad bancaria de de el Vendedor para la adecuada gestión informatizada del cobro.

11.3 Igualmente garantiza la veracidad de los datos facilitados y se compromete a proporcionar cualquier actualización de los mismos.

11.4 Por último y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el Vendedor le reconoce los derechos de acceso, cancelación y rectificación de los datos, contactando con la empresa por medio de carta, correo electrónico o fax indicados anteriormente.

---